

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964.-

Visto el presente expediente n° 56.082/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual tramita la contratación directa // con Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la adquisición de combustible para atender el servicio de calefacción de distintos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Capital Federal e interior del país, durante la próxima temporada invernal y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el artículo 3° de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960,

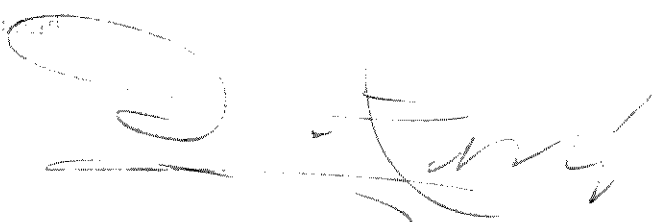
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a contratar directamente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la adquisición de combustible -a precio oficial- para atender el servicio de calefacción de distintos / tribunales y organismos del Poder Judicial de la Capital Federal e interior del país, durante la próxima temporada invernal.-

2°) Apropiar el gasto resultante al 2-1-23-9-568-7-34-255, del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1965.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóteles D. Anton de Luna



ES COPIA

Exp. N° 4901/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 24 de diciembre de 1964.-

Téngase presente y en atención a lo que resulta del informe producido por el señor Juez Nacional de Paz a cargo del juzgado N° 23, / vuelvan las actuaciones a la Cámara de dicho fuero a fin de que -sin perjuicio de considerar la eventual instalación del mencionado juzgado en / el edificio de Viamonte 1709 no obstante las observaciones formuladas y atento el reclamo del propietario del inmueble de Paraguay 2426- informe a esta Corte Suprema acerca de la posibilidad de hacer efectivo el traslado del referido tribunal a otro edificio afectado al fuero, atendiendo a sus actuales condiciones.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4939/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de diciembre de 1964.-

Téngase presente y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que informe en lo pertinente. Hágase conocer a la Cámara Nacional en lo Comercial las informaciones de Secretaría de fs. 5 y la precedente de la Intendencia del Palacio.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

